

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2001

NÚMERO 63

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE FOMENTO

4996

ORDEN de 2 de marzo de 2001 por la que se convoca concurso general referencia FG3/01 para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de la Marina Mercante.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso general para cubrir las vacantes



que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.

- 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.
- 2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.
- 3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando, como mínimo, todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.
- 5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.
- 6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.
- 7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.
- 8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.
- 9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro. 5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Baremos de valoración.

1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 7 puntos.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 del Reglamento para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de 3 puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: $1,50\ \mathrm{puntos}.$

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno correspondientes.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado
- 1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

A estos efectos:

- a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.
- b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.
- c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

- d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.
- 1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, impartidos por centros oficiales públicos o por entidades de reconocido prestigio, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de 8 puntos.

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Tercera. Solicitudes.

- 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a este Ministerio, Subsecretaría, Subdirección General de Recursos Humanos, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento (paseo de la Castellana, 67, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 3. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.
- Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:
- a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

- b) Certificado/s expedido/s por el/los Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda.1.2.2), expresivo de la funciones realizadas.
- c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).
- Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
- 6. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener simultáneamente puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Cuarta. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido, a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar en los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o excedencia forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación de la Dirección General de la Marina Mercante, y dos, en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

En todo caso, formará parte de la Comisión y podrá asistir a sus reuniones un solo representante de cada Organización Sindical

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo 2.º), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Sexta. Adjudicación de plazas.

- El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base segunda.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en caso de igualdad, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. Resolución y tomas de posesión.

- 1. El plazo de resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del repetido Reglamento General, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad,

nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad de residencia del funcionario, o de un mes si comporta dicho cambio o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de localidad de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 2 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo		Núm. plazas	Localidad	Niv.	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
	SUBSECRETARÍA Dirección General de la Marina Mercante Servicios Periféricos Capitanía Marítima de Almeria	iA ante											
1	Jefe de Equipo N.12.	2	2	Almería.	12	180.156	Ω	AE	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, Experiencia tanto profesionales como deportivas.	adquirida en el de puestos de tranados con la adminarítima. Adquirida en el de puestos de tranados con la tranados con la tranexpedientes.	adquirida en el Cursos de Ofimática. nados con la admi- narítima. to administrativo y de procedimiento relaprocedimientos relacionados con la gestión de puestos de tra- inón de las Capitanías marítimas.
	Capitanía Marítima de Barcelona	na											
8	Auxiliar de Oficina.		1 B	Barcelona.	12	180.156	Ω	AE	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	administrativos rela- s con la inspección a, registro y despacho les, inscripción marí- titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el cionados con la gración marí- titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el cionados con la gración de sempeño de puestos de tra- tronados con la gración de las Capitanías. Marítimas.	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.
	Capitanía Marítima de Algeciras-La Línea de la Concepción	na nea n											
က	Jefe de Negociado N.14.	v. 14.	1	Algeciras.	14	181.644	C/D	AE	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la administración marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes.	en el Cursos de Ofimática. de tra- tadmi- tadmi- procedimientos rela- en el cionados con la ges- de tra- tión de las Capitanías la tra- Marítimas.
	Capitanía Marítima de Ferrol	па											
4	Auxiliar de Oficina N.12.	cina	1 E	Ferrol.	12	180.156	Q	AE	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el Cursos de Ofimática. Cursos de procedimientos relacionados con la administrativo y despacho marítima. Experiencia adquirida en el Cursos de procedimientos relacionados con la administrativo y condimientos relacionales como desempeño de puestos de tra-to administrativo y consedimientos relacionados con la gentianía deportivas.	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas

			10100100 1	1 1110120 2001			202114111.00
Materia de los cursos	el Cursos de Ofimática. ra- Cursos de procedimien- ni- to administrativo y de procedimientos rela- cionados con la ges- tión de las Capitanías ra- Marítimas.	el Cursos de Ofimática. ra- Cursos de procedimien- to administrativo y de procedimientos rela- cionados con la ges- cionados tas Capitanías	Maritimas.	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.	ol Cursos de Ofimática	Cursos de Commanda. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.
Méritos específicos	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la administración marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes.	Experiencia adquirida en desempeño de puestos de tbajo relacionados con la adnistración marítima. Experiencia adquirida en desempeño de puestos de t	bajo relacionados con la tra- mitación de expedientes.	á á	mitacion de expedientes. Exnorioncia admirida on ol	desembeño de puestos de tra- desempeño de puestos de tra- bajo relacionados con la admi- nistración marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de tra- bajo relacionados con la tra- mitación de expedientes.	Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la administración marítima. Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes.
Descripción puesto de trabajo	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como	deportivas.	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Trámitos administrativos rola-	cionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marí- tima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.
Titulación requerida							
Cuerpo	EX11	EX11		EX11	FX11		EX11
ADM	AE	AE		AE	AF		AE
GR	Q	Ω		Ω	_	<u> </u>	C/D
Complemento específico anual	180.156	180.156		180.156	180 156		181.644
Niv.	12	12		12	13	1	14
Localidad	Muros.	Roses.		Pasajes.	R 1100		Estepona.
Núm. plazas	П	-		Т	-	-	1
Denominación puesto de trabajo	Capitanía Marítima de Muros Jefe Equipo N.12.	Capitanía Marítima de Roses Auxiliar de Oficina N.12.	Capitanía Marítima de Pasaia	Jefe Equipo N.12.	Capitanía Marítima de Burela Jefe Fauipo N 12	age rdapo ivira	Capitanía Marítima de Estepona Jefe Negociado N.14.
Núm. orden	ις	9		7	α		6

	14111. 00							
Materia de los cursos		Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.		Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.		Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.		Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.
Méritos específicos		Experiencia adquirida en el Cursos de Ofimática. desempeño de puestos de tra-Cursos de procedimienbajo relacionados con la tra-Cursos de procedimien-con marítima. Experiencia adquirida en el cionados con la gestesempeño de puestos de tra-Cionados con la tra-Cionado		administrativos rela- s con la inspección a, registro y despacho les, inscripción marí- titulaciones náuticas, bajo relacionados con la desenpeño de puestos de tra- titulaciones náuticas, bajo relacionados con la tra- bajo relacionados con la tra- mitación de expedientes. Experiencia adquirida en el cionados con la gra- tión de las Capitaní mitación de expedientes.		Trámites administrativos rela- Experiencia adquirida en el Cursos de Ofimática. cionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el cionados con la gestanto profesionales como desempeño de puestos de tra- deportivas. mitación de expedientes.		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento y coedimientos rel tima y titulaciones náuticas, Experiencia adquirida en el cionados con la granto profesionales como desempeño de puestos de tradejo relacionados con la tradejo
Descripción puesto de trabajo		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.
Titulación requerida								
Cuerpo		EX11		EX11		EX11		EX11
ADM		AE I		AE I		AE I		AE II
GR		B/C		Q		C/D		Q
Complemento específico anual		474.300		180.156		181.644		180.156
Niv. CD		20		12		18		12
Localidad		Avilés.		San Este- ban de Pravia.		San Sebas- tián de la Gomera.		San Vicente de la Barquerra.
Núm. plazas		1		1		1		1
Denominación puesto de trabajo	Capitanía Marítima de Avilés	Jefe Sección.	Capitanía Marítima de San Juan de la Arena-San Esteban de Pravia	Jefe Equipo N.12.	Capitanía Marítima de San Sebastián de la Gomera	Jefe Negociado N.18.	Capitanía Marítima de San Vicente de la Barquera	Jefe Equipo N.12.
Núm. orden		10		11		12		13

Núm. orden	Denominación puesto de trabajo	Núm. plazas	Localidad	Niv.	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
	Capitanía Marítima de Sevilla											
14	14 Jefe Negociado.	П	Sevilla.	16	181.644 C/D		AE I	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como donoctivas	Trámites administrativos relationados con la inspección desempeño de puestos de tra- Cursos de Ofimática. desempeño de puestos de tra- Cursos de procedimientama, registro y despacho bajo relacionados con la administrativo y de buques, inscripción marí- nistración marítima. procedimientos relationados con la gestanto profesionales como desempeño de puestos de tra- tión de las Capitanías de marítimas de con la gestanto profesionales como de puestos de tra- marítimas de con la gestanto profesionales como de puestos de tra- marítimas de con la gestanto de con la	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas
										depolitors.	oajo refacionados con la na- mitación de expedientes.	Mattillida.
	Capitanía Marítima de Tarragona											
15	15 Jefe Equipo N.12.	П	Tarragona. 12	112	180.156	Ω	AE II	EX11		Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas.	Trámites administrativos relacionados con la inspección marítima, registro y despacho de buques, inscripción marítima y titulaciones náuticas, tanto profesionales como deportivas. Experiencia adquirida en el Cursos de procedimiennamistrativo y despacho histración marítima. L'administrativo y de procedimientos relatina y titulaciones náuticas, desempeño de puestos de tratión de las Capitanías deportivas. Experiencia adquirida en el cursos de procedimientos relatina desempeño de puestos de tratión de las Capitanías mitación de expedientes.	Cursos de Ofimática. Cursos de procedimiento administrativo y de procedimientos relacionados con la gestión de las Capitanías Marítimas.

ANEXO II

.Dña.:ARGO:	CEDTI
le según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos: DATOS PERSONALES	.CERII
pellidos y Nombre:	
uerpo o Escala:	
dministración a la que pertenece (1):	
Trialaciones Academicas. (2)	
SITUACION ADMINISTRATIVA	
☐ ☐ Servicios Comunidades Autónomas ☐ Suspensión firme de funciones	
Servicio activo Servicios Especiales Fecha traslado: Fecha terminación período	
de suspensión:	
Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap Ley 30/84 Excedencia por cuidado de familiares,	
Fecha cese servicio activo:	
Fecha cese servicio activo:	
☐ Otras situaciones: ☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar,	••••
Art. 17 R.D. 365/1995:	
Fecha cese servicio activo:	
1 CONTROL COSTO SELVICIO ACTIVO.	
DESTINO	
3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del puesto:	
Municipio: Nivel del puesto: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)	
a) Comisión de servicios en: (5)	
Municipio: Nivel del puesto:	
b)Reingreso concarácter provisional en	
Municipio:	
c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto Por supresión del puesto	
Municipio:	
MERITOS (6)	
4.1. Grado personal:	
4.2. Puestos desempeñados excluído el destino actual: (8) TIEMPO	
DENOMINACION SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA CENTRO DIRECTIVO NIVEL C.D. (Años, meses, d	lías)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:	
CURSO CENTRO	
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.	
ADMINISTRACION CUERPO O ESCALA GRUPO AÑOS MESES DIAS	
Total años de servicios : (9)	
RTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por	
de fechaB.O.EB.O.E	••••
(Lugar, fecha, firma y sello	.)

Observaciones: (10)	

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud trabajo	l de particip en el Minis	oación en e sterio de F	el concui omento).	so cor	general nvocado	(REF° F° por Ord	G3/01 en de) para l	а рі	rovisión de	puestos de (B.O.E.
DATOS P	ERSONALES	6									
Primer A	pellido		Se	guno	do Apellido)	-	N	ombi	е	
Fecha de	e nacimiento	D.N.I.		٤ ا	Se acompa	ña petició	n cónyu	ge?	Tel	éfono de cont	acto (con
į				Sí		No 🗆					
Domicilio	(Calle o plaz	a y número)			Código F	Postal	Dom	icilio (Na	ción,	provincia, loc	alidad)
DATOS P	ROFESIONA	LES			I						
	Registro Pers		Cuerpo	o Es	cala		*				Grupo
Activo	administrativ	en Comunida		oma	as 🗆 Otra	as:					
El destin Definitiv	o actual lo oci o D Pro	upa con caráo visional 🏻		isiór	n de servic	ios 🔲					
Ministeri	o / Comunidad	d Autónoma	Centre	o Dii	ectivo u O	rganismo		Subdire	ecció	n General o L	Inidad
Denomin	ación del pue	sto de trabajo	que ocup	а		Provincia		L		Localidad	
PUESTOS	S/S SOLICITA	DO/S:							· · · · · ·	I .	
Nº Prefe- rencia 1	N° Orden conv.		Puesto de	Puesto de trabajo			Grupo	Nivel		mplemento pecífico	Localidad
2									1		
3									-		
4											
5									_		
Declaro I	necesario se bajo mi res oria para des sente anexo	ponsabilidad sempeñar el/	d, que d	ond to/s	ozco expi que solici	resamente ito y que l	e y re os dato	úno los os y circ	unst	quisitos exiç ancias que h de	gidos en la ago constar (Firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE FOMENTO. SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. P $^{\circ}$ Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID

i c		(Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.				ada uno de los puestos	nte documentación.	ridos a la fecha del	
		BOE de			Especific		·		s para c	pertine	tar refe	
ANEXO IV		CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)	a X		Méritos específicos alegados (1)				Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos olicitados.	- Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual</u> no se procederá a su valoración.	- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.	(Lugar, fecha y firma)
		O CONV	S		ntes adas	ž	orden conv.		Deben relacion solicitados.	ta espec	s requisi de prese	En(L
		CONCURS	APELLIDOS		Vacantes solicitadas		prefe- rencia		(1) Det	- Es	- Lo plazo	En
							70					
							Localidad					
	en la Hoja 1.)		del candidato:				Complemento específico					
	dicados		Firma del			Nivel						
	e los in	:	į	i i			Опро					····
ANEXO III (Hoja 2)	(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en						Puesto de trabajo					
	limentar					PUESTOS/S SOLICITADO/S:						
	e cump	APELLIDOS	NOMBRE			INS SOLI	Orden Sonv.					
	Sólos	APELL	NOMB			PUESTO	N° Prefe- rencia	Φ				

ANEXO V	CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO		D./DÑA	CARGO:	CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,	DJDÑA.	po/Escala	, ha consolidado el grado personal, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.	Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente	certificación en, ade de dos mil uno.	
ANEXO IV (Hoja 2)	CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE	NOMBRE N°.R.P	Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3								
	RSO CONV	Ш	Vacantes solicitadas	N° orden conv.							
	CONCU	NOMBR	sol	Orden prefe- rencia							

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación. sin la cual no se procederá a su valoración.